



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
PUERTO RICO

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2017	GARANTIA: NO APICA
CONTRATO PEDIDO NO. 48 /2017	ADJUDICACIÓN: POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR COMITÉ DE 07 DE ABRIL DE 2017

PROVEEDOR: GRUPO JOSS, MAYORISTAS,
S.A DE C.V.

CONTRATANTE: JUZGADO SUPERIOR
DE JUSTICIA, DEL ESTADO DE PUEBLA.
DOMICILIO: CALLE 5 ORIENTE No.9,
COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P.
72000.

ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL; UBICADO EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI (PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCOS SUR/SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.)	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESIDENTE: LUIS LOPEZ HERRERA
PLAZO DE ENTREGA: 21/04/2017	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
12	PIEZAS	CARPETA DE TRES ARGOLLAS 2"
45	PAQUETE	ETIQUETA NAVITEK 5260
140	PIEZAS	GOMAS WS30 PELIKAN
480	PZAS	HILO CANAMO
97	PIEZAS	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA C/80 H LARGA
95	PIEZAS	MARCADOR TINTA PERMANENTE NEGRO
65	PIEZAS	MARCADOR TINTA PERMANENTE ROJO
150	PIEZAS	MARCATEXTOS 414 AMARILLO
150	PIEZAS	MARCATEXTOS 414 NARANJA
14	PIEZAS	MARCATEXTOS 414 ROJO
150	PIEZAS	MARCATEXTOS 414 VERDE
1	PIEZAS	PAPEL KRAF ROLLO DE 100 MTS DE 1.20 MTS DE ALTURA
70	PIEZAS	PEGAMENTO EN BARRA 20 GR.
1	PIEZA	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS MODELO LIGHTOUCH
2	CAJAS	PROTECTOR DE HOJA TI-CARTA OXFORD C/100
10	PIEZAS	ROLLO DE SUMADORA

CONTRATANTE
MTRA. MATILDE TERESA HENRY GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE

卷之三

CONTRATANTE
MTRA. MATILDE TERESITA HENRY GÓMEZ

PROVEEDOR

Suficiencia Presupuestal:

C O N T R A T O

P E D I D O

C O N D I C I O N E S C O N T R A C T U A L E S

1. EL PROVEEDOR se obliga por si mismo, o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a contrarre las obligaciones derivadas del presente contrato.
 2. EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad con la que se ostenta en el presente acto.
 3. EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla, Con Registro Federal de Contribuyentes GEP850101TSB, Domicilio: 5 Oriente número 9, Colonia Centro, C. P. 72000, Puebla, Puebla.
 4. EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes, descritos en la carátula del presente; mismos que son el objeto de este Contrato, en el domicilio, fecha y lugar señalada en la carátula del presente instrumento, legal, cumpliendo estictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de transporte del objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR.
 5. EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar de destino final indicado en la carátula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el entendido de que no lo hacen, todo daño, alteración, etcétera, que surjan los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo y conservación.
 6. EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estictamente a las especificaciones que se establecen en la descripción de la Carátula de este Contrato.
 7. EL CONTRATANTE facultará al responsable de la recepción de los bienes señalados en la carátula del presente instrumento legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato.
 8. En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá rechazarlos y al PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacerles las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones señaladas en la carátula del presente contrato, circunstancia que no lo extime de las sanciones que pudieran ser aplicables.
 9. EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Contrato, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en benéficio, daño, o perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares.
 10. EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de marcas y patentes.
 11. EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para la realización del objeto derivado del presente Contrato.
 12. EL PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente Contrato.
 13. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato.
 14. GARANTIA DE CALIDAD - EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la carátula del presente instrumento legal. De igual manera EL PROVEEDOR se obliga a responder por su calidad y riesgo de los defectos y vicios oculitos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso.
 15. En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se señala en la carátula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien la tendrá en custodia por el término que se señale en la garantía presentada y la carátula del presente instrumento.
 16. EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios oculitos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o la indemnización o sanciones que correspondan.
 17. PENA CONVENCIONAL - A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% del monto total contratado. Esta sanción se establecerá por las siguientes causas:
 - a) Existe atraso en la entrega de los bienes o servicios.
 - b) Entregue bienes de diferentes características.
 - c) Entregue bienes de calidad inferior a la pactada.
 - d) No entregue la totalidad de lo pactado en este contrato.
- La Pena Convencional será deducida del importe pactado en la carátula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

18. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se viere en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y sus causas(s). EL CONTRATANTE tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción prorrogar el plazo del suministro.

Se podrá rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

- a) Presente los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa, o no se sujetó a las especificaciones técnicas.
- b) No cumpla con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas.
- c) Causas imputables a él mismo.
- d) No otorgue la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos.
- e) Si falla al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
- f) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

19. El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cualquier momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.

20. FORMA Y LUGAR DE PAGO:
En moneda nacional.
Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.

21. a) El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
b) El presente Contrato, entrará en vigor al día de su firma y hasta la fecha de la entrega total de los bienes objeto del mismo.

22. En caso de suspiccia duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la carátula del presente contrato.


EL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL	GRUPO JOSS MAYORISTAS S.A. DE C.V.
R.F.C.	GJM080218TJZ
DOMICILIO:	TEZUITLA SUR, 6-A, COL. LA PAZ.
ACTA CONSTITUTIVA	NÚMERO 1887, VOL. 192
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ROBERTO BAEZ LÓPEZ
PODER NOTARIAL	NÚMERO 1887, VOL. 192
Constancia de la inscripción al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla	Folio.